

que por cualquier concepto se hallen en descubierto  
contra hacienda.

Se dio cuenta de una instancia de Cosuelo Rodri-  
gues de esta vecindad, nombrado por la corporacion  
Mayordomo de las Prebendas y Animas del purgatorio  
hacienda presente que el actual Sr. Juan Carrasco se ha  
permitido intervenir los fondos o limosnas que se re-  
cogen por dicha Mayordomia, estableciendo caudales  
a los capillos que existen en la Iglesia Parroquial  
conseruando en su posesion las llaves, y prohibiendole  
que para dar principio al recogido de las limosnas  
que los fieles entreguen en fantos o dineros en  
la proxima Navidad, se ha de asociar con Pedro  
Mano Laza, y dia siguiente se ha de depositar su  
resultad en una casa q sea de la confianza y  
seguridad de dho interventor, con lo demas q  
en la referida inst. se contiene; y de q ente-  
rados S. acordaron se pase al Rebenud Sr  
Juan Carrasco para que informe acerca de ella,  
y siendo visto los extremos que comprende,  
manifieste las causas que a ellos le impulsan,  
para en su vista que la corporacion acuerde  
lo que estime justo.

Con lo que se termino esta sesion que firmaron S. de q  
certifico—

Juan Conejero,

Monte

